



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 087-2023

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	732834089002-2013-00147-00	Fanny Buriticá González	Beatriz Elena Quintero	18/12/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2019-00271-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Wilmar Torres Londoño	18/12/2023	1
Ejecutivo con Garantía Real	732834089002-2019-00299-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Iván Ramírez Sánchez y otro	18/12/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00032-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Alfonso Morales Ospina	18/12/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00123-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Medardo González Usme	18/12/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00160-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Gladys Villegas Arias	18/12/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00180-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Diego Fernando Orozco Giraldo	18/12/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2021-00136-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Andrea Linderly Guarín Peña	18/12/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2021-00158-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Flor Mayivi Guerrero Espinoza	18/12/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2022-00061-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Javier Trujillo Bermeo	18/12/2023	1
Despacho Comisorio	732834089002-2023-00010-00	José Leonel Montoya Parra	Óscar Mariano Giraldo Restrepo	18/12/2023	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) siendo las 08:00 am. Conste.

ANDREA DEL PILAR VELÁSQUEZ AYALA¹
Secretaria

¹ Artículo 2 inciso segundo Ley 2213 de 2022. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.